

**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA**  
(Córdoba)

**EXPTE. GEX: 956/ 2020**

**Expediente:** Pleno Ordinario

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-**

En la sala de plenos virtual de este Ayuntamiento de Conquista, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte se reunieron por videoconferencia con la aplicación google Meet, los Sres. Concejales a continuación relacionados, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Buenestado Santiago, asistida de la Secretaria General D<sup>a</sup>. Laura María Sánchez Fernández, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Concurren los Concejales Doña María Buenestado Batalla, Don Enrique Guillena Chico, Don Juan José Blanco Pozo, Don Manuel Castillejo Gutiérrez, Doña Ana María Sánchez Borreguero, que comparece a las diecinueve horas y siete minutos y Don Jesús Mora Luna.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

Al inicio del pleno telemático todos los concejales, declaran que están en territorio español y acordaron la votación nominal.

A esta sesión telemática se unen los señores miembros en el siguiente enlace [meet.google.com/szi-kxao-vbo](https://meet.google.com/szi-kxao-vbo) (Enlace a Google Meet) y el público asistente tiene acceso a la difusión de esta sesión de manera simultánea a través del canal oficial de Youtube Ayuntamiento de Conquista, lo que garantiza el carácter público de la sesión, la cual permanecerá de manera íntegra en forma audiovisual en la dirección web: [https://www.conquista.es/ayuntamiento/acta\\_de\\_plenos](https://www.conquista.es/ayuntamiento/acta_de_plenos).

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2019, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos

C/ Mayor, nº 16  
1402000-B

C.I.F.: P-

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

[ayuntamiento@conquista.es](mailto:ayuntamiento@conquista.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**9704 93BB E939 71A8 AB6A**



(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA**  
(Córdoba)

digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

A continuación se procedió al estudio de los asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (18/06/2020) (GEX 462/ 2020).**

El Sr. Alcalde-Presidente da la enhorabuena a Doña María Buenestado por su reciente maternidad y alaba su compromiso con el pueblo, puesto que a pesar de estar de baja maternal, está asistiendo a este pleno.

El Sr. Alcalde- Presidente se dirige a los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, el mismo puntualiza, que donde pone “Estafanía Cortés Mora”, debe poner “Estafanía Cortés Muñoz”.

Y a continuación, sin que se promueva más debate queda aprobada por unanimidad.

#### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES (GEX 594/ 2020).**

Vista la Propuesta de la Alcaldía considerando que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos domésticos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento.

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| C/ Mayor, nº 16<br>1402000-B         | C.I.F.: P- |
| 14.448. Conquista (Córdoba)          |            |
| Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61 |            |
| ayuntamiento@conquista.es            |            |

Código seguro de verificación (CSV):

**9704 93BB E939 71A8 AB6A**

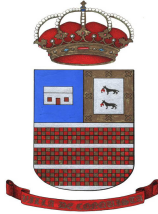


(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA**  
(Córdoba)

El Señor Mora interviene diciendo que no se le ha hecho llegar el convenio.

El Señor Alcalde-Presidente le responde que ha estado a su disposición. En resumen, se recoge la recogida de residuos siete días semanales por un incremento de ocho céntimos y la duración será de cuatro años.

**Considerando** que la EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (EPREMASA) tiene como objeto social, entre otros, la recogida y el tratamiento de los residuos domésticos generados por los Municipios de la provincia de Córdoba y las actividades, de competencia provincial, tendentes a la conservación y mejora del medio ambiente.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES EN ESTA LOCALIDAD, con el siguiente tenor literal:

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.**

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el día ..... de ..... de 2020.

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| C/ Mayor, nº 16<br>1402000-B         | C.I.F.: P- |
| 14.448. Conquista (Córdoba)          |            |
| Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61 |            |
| ayuntamiento@conquista.es            |            |

Código seguro de verificación (CSV):

**9704 93BB E939 71A8 AB6A**



(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA  
(Córdoba)**

## REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** D. Antonio Ruiz Cruz, Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día ..... de ..... de 2020.

**DE OTRA PARTE:** D. Francisco Buenestado Santiago, Alcalde del Ayuntamiento de Conquista, facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del 24 de septiembre de 2020.

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos municipales domésticos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, en virtud de lo establecido en los arts. 26.1 a) y b); y 36.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (tras Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). En este mismo ámbito, y conforme a lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se identifica como competencia propia del municipio en el ámbito del medio ambiente urbano, las relativas a la gestión de los residuos sólidos urbanos (domésticos).

**SEGUNDO.-** Que el art. 30.3 del R.D.Lg. 781/86, de 18 de abril, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| C/ Mayor, nº 16<br>1402000-B         | C.I.F.: P- |
| 14.448. Conquista (Córdoba)          |            |
| Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61 |            |
| ayuntamiento@conquista.es            |            |

Código seguro de verificación (CSV):



**9704 93BB E939 71A8 AB6A**

(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA  
(Córdoba)**

En este sentido se indica en el artículo 26.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, que los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, como es el caso, será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos. De esta manera, y desde la Diputación de Córdoba, y a través de este Convenio, se está procediendo a la coordinación de las actividades o servicios locales que trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, de forma armónica, conjunta y específica y que se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial.

**TERCERO.-** Que el artículo 31.1 de la ley 5/2010, de junio, de autonomía local de Andalucía regula en calidad de servicios públicos esenciales para la comunidad, y por tanto, con carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, aquellas competencias municipales reguladas en el artículo 92.2.d de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se incluye la “...*recogida y tratamiento de residuos*;...”.

**CUARTO.-** Que las Diputaciones Provinciales han de asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios de competencia mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economicidad en la prestación de éstos mediante fórmulas de asistencia y cooperación con los Municipios, tal y como preceptúa el art. 36.2. b) de la Ley 7/85 anteriormente invocada, coordinando los servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada en todo su territorio, cooperando económica y técnicamente con ellos.

**QUINTO.-** Que el artículo 12.5 de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, vienen a indicar las competencias administrativas de las entidades locales en este ámbito, las cuales se resumen de la siguiente manera:

- Como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| C/ Mayor, nº 16<br>1402000-B         | C.I.F.: P- |
| 14.448. Conquista (Córdoba)          |            |
| Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61 |            |
| ayuntamiento@conquista.es            |            |

Código seguro de verificación (CSV):



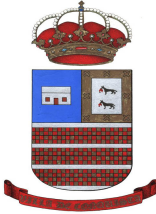
**9704 93BB E939 71A8 AB6A**

(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA  
(Córdoba)**

- El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, lo cual se gestiona normativamente en Diputación de Córdoba, a través de su Reglamento del servicio supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Municipales Domésticos.

- Y, con carácter opcional, la gestión de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en la industria en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, las cuales también son incluidas en el hecho imponible o presupuesto de hecho de la Ordenanza Provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogido o gestión integral de residuos domésticos y municipales en la provincia de Córdoba (ordenanza provincial, en adelante). La opción de incluirlos en la ordenanza provincial y por tanto, optar por la incorporación obligatoria de incluir la gestión de este tipo de residuos a través del sistema establecido por la Diputación de Córdoba, a los productores de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos, se basa en criterios de eficiencia y eficacia.

**SEXTO.-** Que la Diputación Provincial de Córdoba ha constituido la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (Epremasa, en adelante), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos, a través de la cual se prestará el mismo, y que la misma ha adquirido la condición de medio propio del organismo supramunicipal a través de acuerdo plenario de Diputación Provincial de Córdoba, de 19 de diciembre de 2.018.

**SÉPTIMO.-** Que con la firma de este Convenio, cuya formalización deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público el municipio se asegura, en virtud de toda la legislación prevista anteriormente, la gestión integral de los residuos en las condiciones que hasta ahora lo viene prestando EPREMASA con carácter general.

**OCTAVO.-** Con base en todo lo anterior se formaliza el presente convenio en aplicación del art. 30.6 h) del R.D.Lg. también invocado, de acuerdo con las siguientes:

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>C/ Mayor, nº 16<br/>1402000-B</b>        | <b>C.I.F.: P-</b> |
| <b>14.448. Conquista (Córdoba)</b>          |                   |
| <b>Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61</b> |                   |
| <b>ayuntamiento@conquista.es</b>            |                   |

Código seguro de verificación (CSV):

**9704 93BB E939 71A8 AB6A**



(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA**  
(Córdoba)

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del Convenio es la prestación del servicio de gestión integral de residuos municipales domésticos en el municipio, el cual se desarrollará a través de las siguientes actuaciones:

A) Servicio Supramunicipal de tratamiento de los Residuos domésticos.

B) Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 Litros.

Este tipo de servicio se realizará bajo la siguiente frecuencia: Recogida 7 días/semana (o diaria), o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de la Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio (dicha frecuencia no afectará a la recogida de polígonos industriales, si los hubiera, los cuales tendrá un calendario específico atendiendo a sus necesidades, y bajo los requisitos que se fijen en el Reglamento supramunicipal).

En unidades poblacionales y diseminados, excepcionalmente, y por razones justificadas de eficiencia y eficacia, condicionada al volumen de generación de residuos, EPREMASA podrá adoptar, frecuencias de recogida en las condiciones que se determinen en el Reglamento.

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| C/ Mayor, nº 16<br>1402000-B         | C.I.F.: P- |
| 14.448. Conquista (Córdoba)          |            |
| Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61 |            |
| ayuntamiento@conquista.es            |            |

Código seguro de verificación (CSV):



**9704 93BB E939 71A8 AB6A**

(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA  
(Córdoba)**

EPREMASA arbitrará las medidas oportunas para prestar el servicio entre las 00:00 y 24:00 horas, organizando los servicios en función de la estructura, el conjunto de la zona de actuación o cualquier otro factor técnico que considere oportuno.

C) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinada por la generación de la cantidad de este tipo de residuo.

D) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Papel-Cartón mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades aproximadas de 3.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinado por la generación de la cantidad de este tipo de residuos.

E) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades comprendidas entre los 2.500 y los 3.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I. La frecuencia de recogida será la necesaria para asegurar que no se produzcan desbordamientos, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, Ecovidrio, y conforme a los estándares existentes a nivel nacional.

F) Servicio supramunicipal de mantenimiento y reposición, así como de lavado de contenedores, ajustados a los criterios fijados en el Reglamento supramunicipal vigente en cada momento.

G) Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres, Voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Este servicio se llevará a cabo, preferentemente, en las instalaciones del Punto Limpio retirando del mismo los residuos de este tipo que depositen los ciudadanos, bajo las condiciones, horarios y demás normas

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| C/ Mayor, nº 16<br>1402000-B         | C.I.F.: P- |
| 14.448. Conquista (Córdoba)          |            |
| Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61 |            |
| ayuntamiento@conquista.es            |            |

Código seguro de verificación (CSV):



**9704 93BB E939 71A8 AB6A**

(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020





**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA  
(Córdoba)**

establecidas por el Ayuntamiento para el funcionamiento de esta instalación. La dotación de contenedores y demás equipamiento será el necesario para una correcta gestión de este tipo de residuos municipales.

El servicio supramunicipal de recogida domiciliar de enseres y residuos voluminosos, en exclusiva, se podrá recoger previa aviso a Epemasa (telefónico y/u on-line), dentro de las condiciones específicas determinadas en el Reglamento supramunicipal. Este servicio se desarrollará preferentemente con una frecuencia semanal, aunque se podrá aumentar la frecuencia hasta tres veces, por necesidades del servicio.

H) Recaudación, Gestión, Inspección y Liquidación de la prestación patrimonial no tributaria derivada de los servicios prestados y descritos con anterioridad, con base en la Ordenanza provincial por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba.

En el ámbito de las anteriores actuaciones sobre los residuos domésticos, previstos anteriormente, también se incluirán la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y la de los residuos domésticos generados en las industrias (municipales), conforme lo previsto en los artículos 3 y 12.5.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio y 3.s) y 4 del Reglamento de Residuos.

Si como consecuencia del desarrollo del servicio que se realice, por parte del Ayuntamiento o por cualquier condicionante técnico o de cualquier otro tipo que justifique el cambio, hubiera modificaciones de las ubicaciones que se recogen en el anexo del presente documento, se llevarán a cabo las modificaciones que corresponda. Estas modificaciones se realizarán previa autorización expresa del propio Ayuntamiento. De esta manera, las ubicaciones que aparecen en el Anexo del Convenio no tiene carácter definitivo, sino que las mismas tendrán carácter orientativo, en tanto en cuanto las mismas pueden cambiar a lo largo del desarrollo del servicio o por acuerdo del propio Ayuntamiento.

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| C/ Mayor, nº 16<br>1402000-B         | C.I.F.: P- |
| 14.448. Conquista (Córdoba)          |            |
| Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61 |            |
| ayuntamiento@conquista.es            |            |

Código seguro de verificación (CSV):



**9704 93BB E939 71A8 AB6A**

(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA  
(Córdoba)**

La aplicación del servicio prestado en este municipio estará siempre adaptado a las novedades y modificaciones que se incluyan en el Reglamento del Servicio Supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Domésticos y Municipales en la provincia de Córdoba, así como en la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial no tributaria de cada año, y consecuentemente a la modalidad y tarifa que decida aplicar este Ayuntamiento en su localidad, así como a las adaptaciones y actualizaciones técnicas y/o legislativas que vayan sufriendo los mismos y que supongan una modificación no esencial de cualquiera de los anteriores servicios, cuya calidad se mantendrá en todo momento.

**SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL CONVENIO.-**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación la previsión del artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el mismo, si bien en lo no previsto en las mismas, así como para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse, se estará a los principios y criterios de la citada Ley.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

**TERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.-**

Se considerará imprescindible para el comienzo del servicio en los términos previstos en la primera estipulación de este Convenio, la formalización mediante firma de este mismo documento, previa adopción de los acuerdos plenarios de cada una de las Administraciones.

Una vez formalizado, y de cara a la ejecución del servicio, la Diputación Provincial autoriza a Epremasa, como instrumento de explotación directa y especializada de la Corporación Provincial, para desarrollar el servicio de gestión

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| C/ Mayor, nº 16<br>1402000-B         | C.I.F.: P- |
| 14.448. Conquista (Córdoba)          |            |
| Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61 |            |
| ayuntamiento@conquista.es            |            |

Código seguro de verificación (CSV):

**9704 93BB E939 71A8 AB6A**



(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA  
(Córdoba)**

integral de residuos domésticos en la modalidad o modalidades que se recoge en el presente Convenio, o el que corresponda en su caso.

Con la firma de este Convenio, este Ayuntamiento deja sin vigor cualquiera de los Convenios que tuviese firmado con anterioridad, y con la Diputación Provincial de Córdoba, en el ámbito del desarrollo de prestación de los servicios de los que son objeto este mismo.

**CUARTA.- MODALIDAD TARIFARIA.-**

El servicio de gestión integral de residuos domésticos en los municipios de nuestra provincia debe sufragarse, de acuerdo con lo establecido legalmente, con las tarifas establecidas por la Diputación Provincial, recogida y regulada en los términos que fija la Ordenanza provincial, ya sea para el núcleo principal del municipio, o para las unidades poblacionales del mismo, y entendiendo el servicio a prestar en cada uno de ellos de manera global y genérica para todos los usuarios de los servicios que se incluyan en cada núcleo o unidad.

La prestación del servicio de gestión integral de residuos domésticos y municipales, en los términos descritos anteriormente, determinará que la modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se aplicaría en todo el municipio, y que viene regulada en el Reglamento supramunicipal de servicio y en la Ordenanza provincial aplicable, será la Modalidad de Gestión integral de acera, 7 días, a través de la cual se presta el servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, con frecuencia de 7 días a la semana, mediante contenedores de acera, o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de esta Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio.

La modalidad tarifaria correspondiente a la recogida de fracción orgánica de 7 días/semana, o diaria (o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de la Ordenanza provincial y/o

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>C/ Mayor, nº 16<br/>1402000-B</b>        | <b>C.I.F.: P-</b> |
| <b>14.448. Conquista (Córdoba)</b>          |                   |
| <b>Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61</b> |                   |
| <b>ayuntamiento@conquista.es</b>            |                   |

Código seguro de verificación (CSV):



**9704 93BB E939 71A8 AB6A**

(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA  
(Córdoba)**

Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio) se aplicará a partir de 1 de enero de 2021, de conformidad con los condicionantes genéricos previstos en la Cláusula Primera. B) de este mismo Convenio.

En este ámbito, y en el caso de duda de aplicación de tarifa, como consecuencia de falta o, defecto de formalización de acuerdos, o cualquier otra circunstancia, se estará a cualquiera de las modalidades de prestación de servicio de gestión integral de residuos domésticos que utilicen contenedores de acera para la recogida de fracción orgánica y resto, y de envases ligeros, que sean utilizadas en la práctica, de entre las reguladas en la Ordenanza provincial vigente en cada momento.

**QUINTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.-**

El Ayuntamiento adquiere el compromiso de colaborar con Epemasa proporcionándole todo tipo de información o documento que contribuya a establecer o mejorar la prestación del servicio, y en este sentido, se indican las siguientes cuestiones:

5.1.- El Ayuntamiento deberá velar y colaborar para que las obras y las actividades que se desarrollen en el municipio no afecten al mobiliario urbano relacionado con la prestación del servicio que se convenia en este documento, así como al normal funcionamiento de este mismo servicio, resolviendo las solicitudes concretas que Epemasa plantee, facilitando el tráfico, movimiento de sus vehículos y el desarrollo normal de cualquier actuación que fuera necesaria.

5.2.- El Ayuntamiento, con la formalización del presente, autoriza a Epemasa a las siguientes cuestiones:

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>C/ Mayor, nº 16<br/>1402000-B</b>        | <b>C.I.F.: P-</b> |
| <b>14.448. Conquista (Córdoba)</b>          |                   |
| <b>Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61</b> |                   |
| <b>ayuntamiento@conquista.es</b>            |                   |

Código seguro de verificación (CSV):



**9704 93BB E939 71A8 AB6A**

(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA  
(Córdoba)**

- EPREMASA podrá ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación integral del servicio, declinando todo tipo de responsabilidad derivada de conductas ciudadanas incorrectas o temerarias sobre el mobiliario que pudiera causar daños propios o ajenos.
- EPREMASA podrá desarrollar la gestión que considere más adecuada conforme a los servicios, objeto de este Convenio, y el Ayuntamiento autoriza a Epremasa para que adopte todas las medidas necesarias que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento del servicio.

5.3.- Por otra parte, resultaría del todo fundamental que el Ayuntamiento prestara de manera eficiente el servicio de limpieza viaria para la retirada de residuos depositados fuera de los contenedores, así como de la inspección policial constante para la erradicación de conductas incívicas de este tenor.

5.4.- El Ayuntamiento y Epremasa realizarán conjuntamente las correspondientes campañas de sensibilización y educación ciudadana sobre el sistema de gestión integral de residuos o las que estimen convenientes de cara a concienciar al ciudadano sobre los servicios que se prestan.

5.5.- En el supuesto de nuevas ampliaciones urbanísticas que provoque un desplazamiento o ampliación permanente de usuarios por constituir su residencia habitual o desbordamientos concretos y permanentes en una zona determinada (a interpretación de los servicios técnicos de Epremasa), y consecuentemente la ubicación de nuevos contenedores de acera destinados a la fracción orgánica y resto así como envases ligeros, será Epremasa quien ejecute el suministro de contenedores correspondiente con la finalidad de mantener las mismas características técnicas del servicio en todo municipio, previa aportación municipal de la documentación necesaria que permita identificar los usuarios del servicio en dicha zona para poder girarles la pertinente tarifa.

**SEXTA.- REGLAMENTO DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES DOMÉSTICOS.**

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| C/ Mayor, nº 16<br>1402000-B         | C.I.F.: P- |
| 14.448. Conquista (Córdoba)          |            |
| Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61 |            |
| ayuntamiento@conquista.es            |            |

Código seguro de verificación (CSV):

**9704 93BB E939 71A8 AB6A**



(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA  
(Córdoba)**

El Ayuntamiento, con la aprobación de este Convenio, asume la aplicación en su término municipal del Reglamento del servicio supramunicipal de gestión de residuos domésticos en la provincia de Córdoba, vigente en cada momento, que apruebe la Diputación provincial, así como la derogación del Reglamento local que tuviera el mismo objeto que el anterior, en el caso de que existiese.

En el ámbito anterior, el Ayuntamiento realizará las gestiones necesarias para que en el ejercicio de la potestad sancionadora, regulada en el Reglamento supramunicipal, vigente en cada momento, cuente con la colaboración de los agentes de la autoridad de este municipio en las labores de inspección que puedan derivar de las actuaciones regidas en el mencionado Reglamento Provincial.

**SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.-**

El plazo inicial de duración del presente convenio es de CUATRO años, desde la entrada en vigor del mismo, el cual coincidirá con la primera fecha del mes inmediatamente siguiente al de la formalización del presente documento por ambas partes.

Transcurrido el anterior plazo, este Convenio podrá seguir manteniéndose vigente como consecuencia de prórroga de cuatro años más. Para hacer efectiva el plazo de prórroga será necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga, 6 meses antes de que finalice el primer plazo inicial de cuatro años (es decir, antes del 1 de julio de 2024), conforme lo criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO.-**

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| C/ Mayor, nº 16<br>1402000-B         | C.I.F.: P- |
| 14.448. Conquista (Córdoba)          |            |
| Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61 |            |
| ayuntamiento@conquista.es            |            |

Código seguro de verificación (CSV):



**9704 93BB E939 71A8 AB6A**

(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA  
(Córdoba)**

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga una alteración esencial del servicio definido en la estipulación primera y/o un cambio de modalidad tarifaria. La modificación se incorporará como parte del texto de este mismo Convenio.

**NOVENA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.-**

Será causa de extinción de este Convenio, la finalización del período de vigencia inicial del mismo sin prórroga, o la de dicho plazo ya prorrogado.

También será casusa de extinción el acuerdo posterior al presente Convenio que implique la aplicación de un tipo de servicio diferente al de gestión integral de residuos domésticos (tratamiento de residuos o recogida/tratamiento de residuos), o una modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se caracterice por la no utilización de contenedores de acera, durante el tiempo de vigencia de este Convenio.

Si la naturaleza de la empresa gestora (Epremasa) cambiase, los Ayuntamientos podrían denunciar el Convenio con una antelación de un año.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

**POR LA DIPUTACIÓN  
DE CÓRDOBA,**

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE CONQUISTA,**

C/ Mayor, nº 16  
1402000-B

C.I.F.: P-

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

[ayuntamiento@conquista.es](mailto:ayuntamiento@conquista.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**9704 93BB E939 71A8 AB6A**



(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



**AYUNTAMIENTO DE  
CONQUISTA  
(Córdoba)**

Fdo. D. Antonio Ruíz Cruz.

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN.

Fdo. D. Francisco Buenestado Santiago

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.

SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

Fdo. D./Dña.....

SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

C/ Mayor, nº 16  
1402000-B

C.I.F.: P-

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

[ayuntamiento@conquista.es](mailto:ayuntamiento@conquista.es)

Código seguro de verificación (CSV):



**9704 93BB E939 71A8 AB6A**

(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma del convenio.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a EPREMASA.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SUSPENSIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA (GEX 461/ 2020).**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa de Conquista, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por tanto queda, aprobada por unanimidad la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que se derivan de la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, introduciendo la siguiente disposición transitoria:

*Disposición transitoria.*

*La presente Ordenanza fiscal reguladora la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, queda suspendida, hasta el 31 de diciembre de 2020, declarándose el no devengo y por tanto la no exigibilidad en 2020, con efectos desde la entrada en vigor de la misma, de las tarifas reguladas en el artículo 5 de la Ordenanza.*

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2019.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Titular de la Secretaría- Intervención Municipal de fondos procedió a la

Código seguro de verificación (CSV):

**9704 93BB E939 71A8 AB6A**



(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020

formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Secretaria- Interventora municipal procedió a emitir en fecha los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2020, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 30 de junio de 2020 la Cuenta General 2019, juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado las siguientes alegaciones, los concejales presentes aprueban por unanimidad de los 7 miembros presentes de los 7 que forman el pleno, se aprueba el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y del Organismo Autónomo encargado de gestionar la Residencia Municipal Santa Ana de Conquista.

Código seguro de verificación (CSV):



**9704 93BB E939 71A8 AB6A**

(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN AL PLAN AGRUPADO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA (GEX 163/2020).**

Toma la palabra la Sr. Alcalde-Presidente y procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía:

“VISTA.- La Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

CONSIDERANDO.- Que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofrece la posibilidad de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas.

RESULTANDO.- Conveniente para los intereses del Ayuntamiento de Conquista es por lo que se propone la adopción por el Pleno de la Corporación Municipal de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la convocatoria antes citada.

SEGUNDO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Conquista en los proyectos que resulten aprobados.

TERCERO.- Dar traslado a la Diputación Provincial de los presentes acuerdos y autorizar a la Presidencia a la firma de cuantos documentos resulten necesarios para llevar a buen término los mismos.”

Acto seguido, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, voto a favor de siete (6) concejales/as del Grupo PSOE, y un (1) voto a favor de la concejala del Grupo PP, el siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

9704 93BB E939 71A8 AB6A



(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020

PRIMERO.- Acordar la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la convocatoria antes citada.

SEGUNDO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Conquista en los proyectos que resulten aprobados.

TERCERO.- Dar traslado a la Diputación Provincial de los presentes acuerdos y autorizar a la Presidencia a la firma de cuantos documentos resulten necesarios para llevar a buen término los mismos.”

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2020, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 2/2020 (GEX 957/2020).**

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):



**9704 93BB E939 71A8 AB6A**

(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

| Aplicación |           | Descripción  | Créditos<br>iniciales | Transferencia<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |  |                       |                             |                     |
| 150        | 761.00    | VIVIENDA.-<br>APORTACIÓN A<br>DIPUTACIÓN PARA<br>COFINANCIACIÓN<br>MODIFICACIÓN PGOU | 0                     | 1.395,00 €                  | 1.395,00 €          |
| 231        | 215.00    | ASISTENCIA SOCIAL.<br>MOBILIARIO   | 0                     | 20.000,00 €                 | 20.000,00€          |
|            |           | <b>TOTAL</b>   | <b>0</b>              | 21.395,00 €                 | 21.395,00 €         |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE FESTIVO LOCAL PENDIENTE DE FIJAR EN EL EJERCICIO 2020 (GEX 427/2020).**

Visto que por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria 26-06-2019, se fijó como fiestas de carácter local en este municipio para el año 2020, los días 8 de Mayo y 24 de Julio. Todo ello de acuerdo con lo establecido por la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1983, y el Decreto 461/ 2019, de 7 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo de la Junta de Andalucía que aprobaba el calendario para las fiestas locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Dado la situación que estamos viviendo derivada de la crisis sanitaria de la pandemia provocada por la COVID- 19, como quiera que la celebración de la Romería de San Gregorio

Código seguro de verificación (CSV):

**9704 93BB E939 71A8 AB6A**



(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020

estaba fijada para los días 8, 9 de Mayo, por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2020, se acordó su suspensión del día de fiesta local acordado para el 8 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, esta Alcaldía en uso de sus facultades, propone al pleno de esta corporación:

**PRIMERO:** Aprobar la sustitución del 8 de Mayo de 2020, Fiesta Local de San Gregorio, por el 3 de Noviembre de 2020.

**SEGUNDO:** Poner en conocimiento de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, este acuerdo a fin de que surtan los efectos que procedan.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 1 del Partido Popular.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA DETERMINAR DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2021 (GEX 796/2020).**

Visto el Decreto 104/ 2020, de 21 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2021, (BOJA número 143, de 27 de julio de 2020).

Esta Alcaldía propone, tras su debate y previa propuesta del día 26 de julio de 2021, por Don Manuel Castillejo:

**PRIMERO:** Fijar para el 2021 las siguientes fiestas locales para el municipio de Conquista:

- 7 de Mayo, San Gregorio
- 26 de Julio, festividad de Santa Ana

**SEGUNDO:** Poner en conocimiento de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, este acuerdo a fin de que surtan los efectos que procedan.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por votos a favor del Grupo Municipal Socialista y del Partido Popular.

**PUNTO NOVENO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 96/2020, DE 26 DE JUNIO DE 2020, RELATIVO A LA ADHESIÓN A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (GEX 609/2020).**

El Señor Presidente explica que por razones de plazo, se tuvo que aprobar mediante Resolución n.º 96/2020, de 26 de septiembre de 2020. Dicha Resolución aprobando la

Código seguro de verificación (CSV):

9704 93BB E939 71A8 AB6A



(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020

adhesión a la unidad responsable de accesibilidad de la Diputación de Córdoba, que a continuación se transcribe literalmente.

Es ratificado por unanimidad de todos los asistentes al pleno, que son 7, la Resolución de la Alcaldía 96/ 2020, dictado por razones de urgencia, cuyo texto es como sigue:

*Visto que, se recibió en este Ayuntamiento, el pasado día 11 de junio de 2020, con registro de entrada número 792 de la Diputación de Córdoba, propuesta de Adhesión a la Unidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Conquista.*

*Visto que, con el fin de facilitar la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del conjunto de las Entidades Locales, se nos traslada al municipio las aplicaciones para móviles, que deberán de ser accesibles para personas con discapacidad para dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.*

*Visto que es urgente que es necesario y urgente aprobar el convenio.*

*Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, , esta Alcaldía, emite este Decreto pendiente de su ratificación en pleno, y que aprueba lo siguiente:*

**PRIMERO.** *Aprobar el modelo de adhesión remitido por la Diputación de Córdoba al Ayuntamiento de Conquista el pasado día 11 de junio de 2020, con registro de entrada número 792, relativo a la Unidad de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles.*

**SEGUNDO.** *Remitir el presente Decreto pendiente de su ratificación por acuerdo plenario, a la Diputación de Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.*

**TERCERO.** *Ratificar el presente Decreto, en la próxima sesión plenaria que se celebre.*

**PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 18 DE JUNIO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, INFORMES DE ALCALDÍA Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS.**

Código seguro de verificación (CSV):

**9704 93BB E939 71A8 AB6A**



(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020

| Resolución N° | Fecha    | Asunto  | Cuantía   |
|---------------|----------|---|---|
| 2020/0000092  | 23/06/20 | Decreto Solicitud Subvenciones Apoyo Sector Editorial mediante Adquisición Lotes de Libros para Bibliotecas Municipales, JUNTA. Solo dar cuenta.                                  | Solicitados 2.500,00 €  |
| 2020/0000098  | 30/06/20 | Decreto Actuaciones incluidas en Programa de Colaboración Extraordinario con Entidades Locales Menores de 1.500 hab. Por la situación originada por el COVID19.                   | Cuantía total Actuaciones 9780,23 € (de ella, 122,01 € Aportación Mpal., 9.658,22 € Cuantía Asignada).  |
| 2020/0000104  | 08/07/20 | Decreto Convocatoria de Empleo de la JUNTA. Iniciativa AIRE.  | Cuantía asignada 53.280,00 €.   |
| 2020/0000107  | 13/07/20 | Decreto Plan Agrupado de Diputación de Córdoba Subvenciones para el Impulso al Desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía (SMART CITI)                        | Cuantía asignada Máxima 2.000,00 €.   |
| 2020/0000109  | 22/07/20 | Decreto Modificación Líneas y Cuantías D-L 8/2020, de 8 de Abril. Medidas Extraordinarias y Urgentes en el Ámbito Local por COVID19. Junta de Andalucía.                          | Cuantía asignada (no ha variado de la inicial), 9.658,22 €.   |
| 2020/0000114  | 04/08/20 | Resolución de Alcaldía. Expte. Generación de Créditos 3-2020. Gex: 798/2020. Modificación de créditos nº 5/2020.  | Por importe de 52.472,48€   |
| 2020/0000112  | 04/08/20 | Decreto Solicitud Programa Empleo Mujeres en Dificultades de Inserción Social, EMPLE@ 2020. Delegación Igualdad. Diputación. SOLICITADO PARA COFINANCIAR 50% CONTRATO RESIDENCIA. | Cuantía solicitada 9.336,46 € (50% Contrato Cocinera Residencia).   |
| 2020/0000127  | 14/08/20 | Decreto Aprobación Actuaciones Plan CÓRDOBA10.  | Asignados 94.813,70 €. Empleados en Actuaciones, 94485,46. No utilizados (Exced. Subvención 328,24 € minoración obra residencia en partida Honorarios Prof. De Arquitecto). |
| 2020/0000145  | 03/09/20 | Decreto Solicitud Obra PFEA 2020 ACERADO CALLE BARRIO ESTACIÓN, con cuantías desglosadas en respuesta a Rqto. Convocatoria Materiales PFEA 2020 Diputación.                       | Presupuesto Total de la Obra: 52.602,03 €.  |
| 2020/0000146  | 03/09/20 | Decreto Solicitud Obra PFEA 2020 ACCESIBILIDAD DE CALLE FUENTE CON CALLE TORRECAMPO, con cuantías desglosadas en respuesta a Rqto. Convocatoria Materiales PFEA 2020 Diputación.  | Presupuesto Total de la Obra: 12.432,92 €.  |
| 2020/0000151  | 11/09/20 | Resolución de Alcaldía. Expediente Generación de Créditos 4-2020. Gex 907/2020. Modificación de créditos nº 6/2020.   | Por importe de 94.485,46€   |

Código seguro de verificación (CSV):



9704 93BB E939 71A8 AB6A

(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020



El Señor Presidente informa que la subvención a autónomos está a punto de publicarse.

Informa igualmente que la obra del Consultorio y la obra de los nichos del PROFEA 2019, están finalizadas. En esta última, se han ejecutado 25 columbarios.

Da cuenta de las labores de desinfección de la localidad con el tractor y cuba, que serán imputados al Plan CÓRDOBA10 de Diputación de Córdoba, durante 4 meses y se puede prórrogar hasta el 31 de abril de 2021.

Dación de cuentas del cese de la Secretaria Interventora Laura María Sánchez Fernández, por su incorporación al Ayuntamiento de Pozoblanco. Está pendiente de su publicación en el BOE. Agradece todos estos años de servicio y dice que ha sido un verdadero honor y un lujo trabajar con ella todos estos años. Un funcionario del servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación la sustituirá.

La Secretaria agradece sus palabras y le traslada que pedirá la palabra en el turno de ruegos y preguntas para dirigirse a todos los corporativos.

#### **PUNTO UNDÉCIMO.- URGENCIAS, EN SU CASO.**

No hay urgencias.

#### **PUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS, EN SU CASO.**

Don Jesús Mora toma la palabra y felicita a Doña María Buenestado y su pareja por su reciente maternidad y paternidad.

Igualmente como el Señor Alcalde-Presidente, se dirige a la Secretaria para decirle que “aquí tiene su casa” y agradece el compromiso y el trabajo todos estos años con Conquista.

Continúa con el turno de preguntas.

Está pendiente la contestación de los escritos presentados y la constitución de la mesa de trabajo de la industria y el turismo en Conquista.

¿Está pendiente de colocar el cableado de la obra del Consultorio Médico?.

El Señor Alcalde-Presidente le responde que cuando se incorpore Francisco Serrano procederá a la colocación definitiva del mismo.

La segunda intervención es un ruego relativo al cartel a la salida al camino de San Gregorio, donde hay escombros y bolsas de basura, ruega que se proceda a su limpieza.

El Alcalde-Presidente toma nota de su ruego sobre los escombros.

El Señor Mora agradece las labores de desinfección y cuidado que se está llevando en Conquista. Agradece reiteradamente su actuación en este tema.

Código seguro de verificación (CSV):

**9704 93BB E939 71A8 AB6A**



(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020

El Señor Alcalde-Presidente le dice que se celebrará la mesa de trabajo sobre industria y turismo.

Don Francisco Buenestado agradece el reconocimiento de la labor de desinfección porque todos están colaborando con el tema. Ya que hay mucha preocupación. Se están poniendo los medios materiales y humanos, tanto en la primera como en la segunda ola de contagios.

Por otro lado, el dinero que no se gastó se va a invertir en la Residencia de Mayores Santa Ana de Conquista y en la realización de sondeos en la Dehesa Municipal.

Ante la posible suspensión de la regla de gasto, se va a poder disponer de fondos propios para acometer otras actuaciones pendientes.

Igualmente agradece a Don Jesús Mora el que esté presente a pesar de estar convaleciente de una operación.

Y por último responde que se le contestarán los escritos pendientes.

Tras finalizar el turno de ruegos y preguntas, la Secretaria de la Corporación pide la palabra al Señor Alcalde-Presidente y se dirige en los siguientes términos a todos los concejales:

*“Estimados corporativos, me dirijo a vosotros, en este, que casi seguro, será el último pleno en el que ejerceré como Secretaria de la Corporación de Conquista, ya que en breve ceso para incorporarme al Ayuntamiento de Pozoblanco.*

*En septiembre de 2009, solicitaba al Ministerio de Administraciones Públicas la plaza de Conquista con una enorme ilusión y parece que no ha pasado el tiempo, pero han transcurrido muchos años. Años que han dado de sí para mucho. He vivido un tiempo de un crecimiento profesional y personal enorme y me voy con la satisfacción del deber cumplido.*

*“Todo ha sido por y para Conquista” y agradezco el trato y la confianza recibidos por los ciudadanos conquisteños, sin excepción. **Siempre he tenido en cuenta “a los vecinos” “a las personas”** en el desempeño de mis funciones.*

*Mi agradecimiento a todos los concejales y concejalas, por su trabajo y dedicación, porque todos han contribuido al progreso del pueblo de Conquista. Especialmente, a Francisco Buenestado Santiago, con el que más tiempo he compartido de ejercicio. Gracias por tu forma de ser y por tu entera generosidad y sacrificio personal y profesional por el cargo de Alcalde-Presidente. Estoy segura que tu familia y tu pueblo te lo reconoce y agradece. Me parece muy hermoso trabajar al unísono políticos y técnicos, "es una esperanza de la **necesidad de la dignificación de la política y el servicio público**" y yo he sentido que ha sido así desde el primer día que llegué a Conquista.*

*Mención especial a todos mis compañeros, sin los cuales no hubiera podido prestar mis servicios de forma efectiva. Son excepcionales trabajadores y mejores personas. Gracias por vuestro trabajo, gracias por vuestra paciencia y comprensión y estar siempre ahí cuando os he necesitado. Vuestra colaboración y ayuda han sido cruciales y muy importantes y, por ello he podido ejercer mis funciones de forma más fácil.*

Código seguro de verificación (CSV):

**9704 93BB E939 71A8 AB6A**



(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020

*Y por último, gracias a las personas que han trabajado y trabajan en este Ayuntamiento y por el pueblo de Conquista. Sin duda las instituciones quedan y las personas pasamos, ninguno somos imprescindibles, pero lo cierto y verdad es que ceso con la ilusión y la fuerza intactas con las que entré y eso compensa la tristeza que siento ahora por mi marcha.*

*– “Solo un exceso es recomendable en el mundo: el exceso de gratitud”. Y así ceso, llena de gratitud. Y para acabar mi intervención, quisiera citar a Aristóteles: “la memoria se aloja en el corazón. Lo que no se siente se olvida”. Solo espero que mi trabajo realizado durante este tiempo permanezca en vuestra memoria porque yo os tendré a todos en mi corazón. Ha sido todo un honor y un privilegio ser vuestra Secretaria.*

*Muchas gracias Conquista y hasta siempre”.*

El Señor Alcalde alaba el buen entendimiento que han tenido siempre y el respeto mutuo. Le desea mucha suerte en su nueva andadura y le dice que el Ayuntamiento de Conquista siempre será su casa y desea que la persona que la sustituya lo haga igual de bien que ella.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión, siendo las 19 horas y 58 minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

**9704 93BB E939 71A8 AB6A**



(97)0493BBE93971A8AB6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/9/2020

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 29/9/2020